

Anexo 1 Pantanos navegables en Aragón

Arguís:

Localización: Se encuentra en las inmediaciones del municipio de mismo nombre sobre las aguas del río Isuela. Está situado en la comarca Hoya de Huesca.

Empresas: Según la Confederación Hidrográfica del Ebro es un embalse navegable a remo, motor y vela pero en la actualidad no existe ninguna empresa que explote las actividades deportivas de este tipo. Durante los años 30 Peña Guara intentaron la puesta en práctica de la navegación a vela sobre el pantano¹.

El embalse es conocido por otra actividad deportiva, La pesca. Actividad regulada por el Coto Embalse de Arguís.

Infraestructura: Muelle: No consta

Aula: No posee.

Enfermería: No posee.

Vestuarios y baños: No posee.

Camping: Existe uno situado en el pueblo.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: Como hemos comentado este embalse no cuenta con ninguna empresa. Por lo que nos resultará muy difícil realizar el proyecto. Además nos encontramos con numerosas carencias de infraestructura. En conclusión **NO** es el lugar ideal para realizar el proyecto.

Embalse de Barasona;

Localización: Esta ubicado en el prepirineo aragonés, en la provincia de Huesca, a 250 Km. de Barcelona y a 150 km de Zaragoza. A 6 km de distancia de la población de Graus, capital de la comarca de la Ribagorza.

¹ Gran Enciclopedia Aragonesa. *Peña Guara*. Recuperado el 20 de Octubre de 2014.
http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=9979

Empresas: La empresa Eseraventura ofrece numerosas actividades de aguas tranquilas en el embalse. Entre las que destacan: paseos de kayak, banana loca, hidropedales y esquí acuático. A pesar de ser un embalse navegable a vela, no existe ninguna empresa que ofrezca este deporte al público.

Infraestructura: Muelle: Cuenta con un pequeño embarcadero.

Aula: Se podría adecuar una zona para su uso.

Enfermería: No consta.

Vestuarios y baños: Posee.

Camping: Se podría pernoctar en el Camping- Bungabows Lago Barasona.

Posibilidad de llevarlo a cabo: Este embalse en cuanto a infraestructura es un lugar interesante para realizar el proyecto. Sin embargo encuentra dos enormes deficiencias. Por un lado, la empresa no cuenta con material de vela ligera ni windsurf por lo que imposibilita llevarlo a cabo. Además el embalse está situado muy alejado de cualquier núcleo urbano relevante en Aragón.

Por lo tanto desestimamos realizar la Semana Azul en Barasona.

Embalse de Canelles y Escales:

Localización: Están situado entre las provincias de Huesca y Lleida, en el curso del río Noguera Ribagorzana. Se encuentra cercano a núcleos urbanos como Monzón, Barbastro o la propia Lleida.

Empresas: No existe ninguna empresa que explote actividades náuticas como la vela y el windsurf en este embalse. La empresa **Guías del Montsec** realiza visitas guiadas de kayak para disfrutar de la Sierra del Montsec y del congosto de Mont-Rebei. También realiza visitas guiadas por los pantanos la empresa **Kayaking Mont-Rebei**.

Infraestructura: Muelle: La empresa posee un pequeño embarcadero con pantalón para comenzar las rutas de kayak.

Aula: La empresa gestiona el albergue Casa Batlle, al contactar con ellos nos han comunicado que en el albergue podrían habilitar sala para realizar las clases teóricas.

Enfermería: No posee.

Vestuarios y baños: En el albergue hay baños y zonas donde poder cambiarse.

Camping: Las pernoctaciones se realizarán en el albergue.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: En este pantano encontramos notables dificultades para llevar a cabo la Semana Azul por dos razones fundamentales. En primer lugar por una importante falta de infraestructura. Solo hay una empresa que explote los deportes acuáticos, y solo realiza excursiones en kayak. Por lo tanto deberíamos formar una empresa que se ocupase de la vela y el windsurf, con todos los costes que conlleva. Por otro lado el embalse se encuentra alejado de núcleos urbanos importantes por lo que deberíamos estudiar otros embalses.

La Estanca de Alcañiz:

Localización: Situado a 4 km de Alcañiz, dirección Zaragoza, es una hoyuela natural que recibe sus aguas del río Guadalupe mediante un canal. Está localizado cercano a los núcleos urbanos de Alcañiz, Calanda y Andorra.

Empresas: El Club Náutico La Estanca se encarga de desarrollar los deportes acuáticos al público durante la estación estival. El Club ofrece Cursos de vela ligera y paseos con kayak e hidropedales. Además el Club ofrece actividades para escolares.

Infraestructura: Muelle: Posee.

Aula: Se puede disponer de un área utilizable como aula.

Enfermería: No posee.

Camping: En la orillas de la Estanca nos encontramos con el Ecologic- Camping Resort.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: La Estanca de Alcañiz es uno de los lugares más interesantes para realizar el proyecto con éxito. El Club La Estanca es una empresa ideal para presentar el proyecto, ya que cuenta con la infraestructura adecuada para llevárselo a cabo. No obstante, encuentra dos grandes deficiencias que provocan que no sea el mejor lugar para realizar La Semana Azul. Por un lado, la empresa no dispone de material de Windsurf por lo que deberíamos introducir una nueva actividad con los problemas que ello conlleva. Y por otro lado, su situación geográfica no es la más interesante, está localizada cercana a los núcleos urbanos de Alcañiz, Calanda y Andorra, localidades de poca densidad de población que no pueden rivalizar con otras como Zaragoza o Huesca.

Por lo tanto **NO** es el lugar ideal para realizar el proyecto.

Embalse de El Grado y Mediano:

Localización: Está situado en las inmediaciones del municipio de El Grado el primero y en el término municipal de La Fueva el segundo. Están situados a pocos kilómetros, el de El Grado aguas abajo de Mediano. Ambos embalses se sitúan cercanos a núcleos urbanos como Barbastro, Monzón o Ainsa.

Empresas: Las empresas deportivas que explotan sus aguas están especializadas en deportes de buceo, en ellos se celebran diversas pruebas de la modalidad de orientación subacuática organizadas por la Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas Pardo, A. (2003, p.56)

En cuanto a los deportes de vela no existe ninguna empresa privada que desarrolle estas modalidades, sin embargo, la empresa Solomonte se encarga de organizar rutas guiadas de kayak a lo largo de ambos embalses.

Infraestructura: Muelle: No existe ninguna zona habilitada para embarcar y desembarcar barcos de vela ligera.

Aula: La empresa Solomonte está situada en el pueblo de Escalona (Huesca), donde disponen de salas que se podrían adecuar para impartir las clases

teóricas. No obstante, el transporte hasta la empresa ocasionaría un gasto adicional.

Enfermería: La empresa cuenta con un pequeño botiquín de primeros auxilios.

Vestuarios y baños: La empresa cuenta con servicios, aunque encontraríamos problemas para que todos los alumnos se cambien de ropa.

Camping: Es otro de los problemas que encontramos, deberíamos contar con otra empresa que se ocupe del alojamiento.

Possibilidad de llevar a cabo el proyecto: Las deficiencias en la infraestructura dificultan la elaboración del proyecto en estos dos embalses. Puesto que no cuenta con elementos que según Jordi Remoch son imprescindibles para organizar actividades con escolares. Además, el transporte hasta la zona de pernoctación ocasionaría un gasto adicional. Por lo tanto no es el mejor embalse navegable para organizar la Semana Azul.

La Loteta:

Localización: Se sitúa en un enclave idóneo para la práctica de actividades acuáticas, a 40 km de Zaragoza dirección Logroño.

Empresas: En La Loteta hay una empresa especializada en la práctica de kitesurf: Escuela Aragonesa de Kitesurf². También se desarrollan dentro del pantano otras especialidades deportivas como el Windsurf o Paddle Board. No obstante, estas actividades no son explotadas por ninguna entidad.

Infraestructura: Muelle: No posee ningún tipo de embarcadero, no obstante se puede embarcar con comodidad debido a que sus orillas tienen las características de una playa.

Aula: No posee ningún tipo de infraestructura cercana al pantano.

Enfermería: No posee.

² Web de la empresa: <http://lalotetasports.jimdo.com/escuela-aragonesa-de-kitesurf-eak/>

Vestuarios y baños: No posee

Camping: No posee.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: La Loteta cuenta con un enorme potencial debido a dos grandes razones: Es un embalse muy próximo a Zaragoza, por lo que numerosos colegios podrían estar interesados en realizar allí actividades. Es un embalse nuevo, por lo que una empresa privada puede tener el monopolio de las actividades para escolares, ya que todavía está por explotar.

Por otro lado también presenta deficiencias: al ser un embalse nuevo, todavía no cuenta con la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades del ámbito escolar según Jordi Renom.

Actualmente llevar a cabo el proyecto parece complicado, además el pantano, debido a que su agua está destinada para beber, tiene prohibida la navegación de embarcaciones de más de 6 metros de eslora, por lo que no podríamos introducir en nuestro proyecto las actividades de vela ligera.

No obstante, con una buena gestión de empresas privadas, apoyadas en un principio por entidades públicas podría conseguirse unos excelentes resultados. Por ello es nuestra responsabilidad hacer conocer su potencialidad y sus enormes posibilidades.

Resumiendo, este pantano todavía no está preparado para albergar una Semana Azul.

Embalse de Mequinenza:

Localización: Se encuentra al este de la provincia de Zaragoza, lindando con Cataluña. Sus aguas provienen del río Ebro y los núcleos urbanos cercanos más importantes son Caspe, Fraga y Alcañiz.

Empresas: Existen varios clubes encargados del desarrollo de los deportes náuticos: Lake Caspe Náutico y Club náutico mar de Aragón³.

Infraestructura: Muelle: Ambos clubs poseen embarcadero.

Aula: Ambas empresas poseen salas que se podrían adaptar para realizar las clases.

Enfermería: No consta.

Vestuarios y baños: Ambos clubs tienen habilitada una sala para este uso.

Camping: No poseen ninguna zona específica para la nocturnidad de alumnos, se debería hablar con una empresa privada.

Possibilidad de llevar a cabo el proyecto: Este pantano nos ofrece interesantes posibilidades para desarrollar el proyecto. Ya que cuenta con las mejores instalaciones de Aragón y con el mayor número de federados en vela de Aragón.

No obstante, para llevar a cabo nuestro proyecto debemos tener en cuenta que esté situado cerca de grandes núcleos urbanos y estos no pueden rivalizar con Huesca y Zaragoza. También encontramos el problema del alojamiento, tendríamos que hablar con una empresa y nos supondría un coste adicional. Por lo tanto, no es el lugar ideal para llevar a cabo el proyecto.

La Peña:

Localización: Esta situado en pleno Prepirinéo aragonés, junto a las localidades de Murillo de Gállego y Riglos. Cercano a los núcleos urbanos de Ayerbe y Huesca.

Empresas: Sobre las aguas del embalse no existe ninguna empresa que utilice las aguas tranquilas para ofrecer este tipo de deportes al público. En Murillo de

³ Web de la empresa: <http://www.clubnauticomardearagon.es/joomla15/>
http://www.campinglakecaspe.com/ACTIVIDADES_nauticas.asp

Gállego numerosas empresas ofertan actividades de aguas bravas (UR Pirineos, Alcorce rafting, Grupo Explora...).

Infraestructura: Muelle: Existe un pequeño embarcadero.

Aula: No consta.

Enfermería: No consta.

Vestuario y baños: No consta.

Camping: Hay camping a 8km del pantano, en Murillo de Gállego.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: Es complicado realizarlo en este embalse debido a que no existe ninguna empresa que se ocupe de los deportes en aguas tranquilas. Además existe un serio problema con las infraestructuras que según Jordi Remón Pinsach cree imprescindibles para el trabajo con escolares.

Por ello descartamos llevar a cabo el proyecto en este embalse.

La Tranquera:

Localización: está situado en los términos municipales de Carenas, Nuévalos e Ibdes, en la provincia de Zaragoza. Cercano a la localidad de Calatayud.

Empresas: No existe ninguna empresa que explote los deportes acuáticos.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: En la actualidad se antoja complicado desarrollar a cabo el proyecto en este pantano, ya que no cuenta con ningún tipo de instalación.

Yesa:

Localización: está situado en el Pirineo y se forma con el represamiento del río Aragón, en la población navarra de Yesa (España). Está situado en el noroeste de la provincia aragonesa de Zaragoza y en el noreste de la Comunidad Foral de Navarra.

Empresas: El Camping Villa de Tiermas es un camping situado a las orillas del embalse de Yesa y que además cuenta con material e infraestructura para realizar cursos de vela y kayak. Analizamos sus características.

Infraestructura: Muelle: Cuenta con una rampa para embarcar y desembarcar.

Aula: En el camping dispone de zonas perfectamente adecuables para impartir las clases teóricas.

Enfermería: Existe un botiquín con el material de primeros auxilios básico.

Vestuarios y baños: Están disponibles servicios y vestuarios que los alumnos podrían utilizar.

Camping: El propio Camping de Villa de Tiermas estaría dispuesto a ofrecer tiendas de campaña donde los alumnos podrían dormir.

Possibilidad de llevar a cabo el proyecto: Por su infraestructura es un embalse excepcional para realizar el proyecto pero cuenta con dos problemas:

En primer lugar, el camping tiene un contrato por el cual explota sus servicios la Federación Navarra de Vela por lo que al contactar con ella no parecía muy interesada en nuestro proyecto, ya que ellos realizan uno similar en el embalse de Ayoz.

Y en segundo lugar, el embalse está situado alejado de cualquier núcleo urbano importante por lo que el transporte de los alumnos será más elevado que en otros embalses. Por ello no es el embalse ideal para elaborar el proyecto.

La Sotonera:

Localización: Está situada en un enclave geográfico excepcional, entre las ciudades de Zaragoza y Huesca.

Empresas: La Sotonera Aventura⁴ lleva el monopolio de las actividades acuáticas, debido a que es la única que desempeña con ánimo de lucro este tipo de modalidades deportivas.

Infraestructura:

Muelle: Tiene una rampa que se utiliza de embarcadero, además tiene un pantalán para facilitar los embarques y desembarques.

⁴ Web de la Empresa: <http://sotoneraaventura.com>

Aula: Posee una sala con el material necesario para impartir las clases.

Enfermería: No posee pero un botiquín adecuado puede suplir estas necesidades.

Vestuarios y baños: Goza de instalaciones donde los niños podrán asearse y cambiarse.

Camping: La entidad tiene una zona para tiendas de campaña donde los alumnos pueden pasar la noche.

Posibilidad de llevar a cabo el proyecto: La Sotonera Aventura cuenta con todo tipo de material e instalación necesaria para el trabajo con escolares. Además la proximidad a los dos núcleos urbanos la convierten en un sitio ideal a la hora de desarrollar nuestro proyecto.

Por ello creemos que éste sería el lugar idóneo para realizar el proyecto Semana Azul.

Anexo 2 Centro Educativos

LOCALIDAD	CENTRO	BACHILLERATO
Huesca	IES Lucas Mallada	SI
	IES Piramide	SI
	IES Ramón y Cajal	SI
	IES Sierra de Guara	Si
	C. San Bernardo	No
	C. San Viator	No
	C. Santa Ana	No
	C. Santa Rosa- Alto Aragón	No
Almudévar	IES Pirámide (sección)	Si
Barbastro	IES Hnos. Argensola	Si
	IES Martínez Vargas	Si
	C. San Jose de Calasanz	No
	C. San Vicente de Paul	No
Biescas	IES Biellio Aragón	No
Binefar	IES Sierra de San Quílez	Si
	C. Virgen del Romeral	No
Grañén	IES Monte Negros	No
Graus	IES Baltasar Gracián	Si
Jaca	IES Pirineos	Si
	IES Domingo Miral	SI
	C. Escuelas Pías	No
Monzón	IES José Mor de Fuentes	Si
	C. Santo Domingo Savio	Si

Sabiñánigo	IES Biello Aragón	Si
	IES San Alberto Magno	Si
Sariñena	IES Monegros- Gaspar Lax	Si
Zaragoza	IES Avempace	Si
	IES Elainos	Si
	IES Miguel de Molinos	Si
	IES Parque Goya	Si
	IES Tiempos Modernos	Si
	C. Cristo Rey	No
	C. El Pilar Maristas	Si
	C. Sagrado Corazón de Jesús	Si
	C. San Valero	Si
	IES Ítaca	Si
	IES La Azucarera	Si
	IES Pedro de Luna	Si
	IES Pilar Lorengar	Si
	IES Río Gállego	Si
	C. Don Bosco	No
	C. La Concepción	No
	C. La Purísima y San Antonio	No
	C. San Vicente de Paul	No
	IES Andalán	Si
	IES Luis Buñuel	Si
	C. Escuelas Pías	Si
	C. La Anunciata	No

	C. Nuestra Señora del Carmen y S. José	No
	IES Ángel Sanz Briz	Si
	IES Pedro Cerrada	Si
	IES Torre de los Espejos	No
	IES Corona de Aragón	Si
	IES Goya	Si
	IES José Manuel Blecua	Si
	IES Medina Albaida	Si
	IES Miguel Catalán	Si
	IES Miguel Servet	Si
	IES Ramón y Cajal	Si
	IES Valdespartera	No
	IES Virgen del Pilar	Si
	C. Calasancio	No
	C. Calasanz	No
	C. Cantín y Gamboa	No
	C. Cardenal Xavierre	Si
	C. Compañía de María	Si
	C. El Buen Pastor	Si
	C. El Salvador	Si
	C. Inmaculada Concepción	No
	C. La Milagrosa	No
	C. La Salle- Gran vía	No
	CPRIPP La Salle Santo Ángel	Si
	C. Madre María Rosas Molas	Si

	C. Montessori	Si
	C. Nuestra Señora de la Merced	Si
	C. Nuestra Señora del Carmen	Si
	C. Pompiliano	No
	C. Romareda	Si
	C. Sagrada Familia	Si
	C. Sagrado Corazón	Si
	C. Sagrado Corazón- Moncayo	No
	C. San Agustín	Si
	C. San Antonio de Padua	No
	C. Santa María del Pilar	No
	C. Santa Rosa	No
	C. Villa Cruz	No
	IES El Portillo	Si
	IES Félix de Azara	Si
	IES Jerónimo Zurita	Si
	IES María Moliner	Si
	IES Miralbueno	Si
	IES Ramon Pignatelli	Si
	IES Santiago Hernandez	Si
	C. Antonio Machado	Si
	C. Conde de Aragón	Si
	C. Hijas de San José	No
	C. María Inmaculada	No
	C. Padre Enrique de Osso	Si

	C. Salesiano	Si
	C. Santa María Reina	Si
	C. Teresiano del Pilar	No
	Ies Francisco Grande Covián	Si
	IES Pablo Gargallo	Si
	IES Pablo Serrano	Si
	C. Bajo Aragón	No
	C. Escuelas Pías Santa Engracia	No
	C. Santo Domingo de Silos	Si
	C. Santa Ana	Si
Ejea	IES Cinco Villas	Si
	IES Reyes Católicos	Si
	C. Ntra. Sra. De las Mercedes	No
Sádaba	IES Reyes Católicos (sección)	No
Tauste	IES Río Arba	Si
Zuera	IES Gallicum	Si
	C. San Gabriel	No

Anexo 3

Cuestionario destinado a profesores de educación física:

Se utiliza un cuestionario formado por 8 ítems cuya finalidad es analizar el grado de conocimiento e importancia que otorga el docente a las actividades realizadas en medio acuático. El cuestionario sería enviado a 100 profesores dentro de los centros del anexo 1.

En cada pregunta se explica la razón por la que se realiza dicha cuestión

1. Tipo de centro donde trabaja:

- Público**
- Concertado**
- Privado**

Datos estadísticos que nos sirven como introducción.

2. ¿Realizó algún curso de formación de actividades en la naturaleza? Monitor de tiempo libre, senderismo, rappel

- Si**
- No**

Sirve de introducción y a la vez conocemos que porcentaje de docentes están relacionados con las actividades en medio natural.

3. ¿Por qué realizaría una salida con deportes náuticos?

- Porque es un contenido del currículum**
- Por interés propio**
- Por demanda de los alumnos**
- Otros:**

Conocemos por qué los docentes realizarían estas salidas y de esta forma podremos saber cómo poder motivarlos.

4. En caso de no querer realizar este tipo de salidas ¿Por qué no lo haría?

- Sí realizaría**
- Por miedo, peligrosidad, responsabilidad...**
- Precio**
- Incompatibilidad por parte del centro**
- Disposición del profesorado**
- Disposición de la dirección**
- Otros:**

En caso de encontrarnos con un docente que no esté dispuesto a realizar una actividad de este tipo conocemos las causas para buscar las estrategias para convencerle.

5. ¿Te parece peligroso realizar este tipo de actividades?

- Si**
- No**

Conocemos el porcentaje de docentes que creen que es peligroso y en caso de que a un gran porcentaje haya respondido que sí tendremos que tomar medidas para intentar acabar con este miedo, mediante entrevistas donde les mostremos todas medidas de seguridad.

6. ¿Crees que tus alumnos están capacitados para realizar este tipo de salidas?

- Si**
- No**

La semana Azul está programada para cualquier tipo de alumno. Si un enorme porcentaje de encuestados respondiera a esta pregunta que No deberemos hacer ver a los docentes que cualquier persona está capacitada.

7. ¿Qué cree que pensarán los padres sobre este tipo de salidas?

- Estarán en desacuerdo y no aceptarán realizarla**
- Estarán en desacuerdo pero aceptarán realizarla**
- Estarán de acuerdo en realizarla**

Conoceremos la opinión que los docentes tienen sobre la actitud que tomarán los padres.

8. ¿Por qué crees que los padres no estarán de acuerdo con este tipo de actividad?

- Precio**
- Riesgos**
- No está dentro del currículum**
- Otros**

A través del profesor conocemos la opinión de las familias

9. ¿Crees que los padres estarán dispuestos a pagar por este tipo de actividades?

- Si**
- No**

De manera indirecta les preguntamos si el precio que tiene la Semana Azul les parece económico o caro.

ANEXO 5: Carta a los padres

Consejos antes de venir:

En primer lugar daros las gracias por confiar en este programa, la Semana Azul es pionera en Aragón pero en otras comunidades se lleva desarrollando años con notable éxito. Es necesario que sepan que vuestros hijos e hijas **no vienen a la Semana Azul de vacaciones o de fiesta.**

En la Semana Azul se intenta complementar la labor educativa de vuestro colegio. Se proponen actividades que no son posibles en sus localidades y sobre todo que potencian su autonomía y permiten que se relacionen con otros alumnos/as, todo ello englobado en una atmósfera atrayente que son las actividades náuticas.

Para que la semana sea más productiva es importante que habléis y motivéis a vuestros hijos, concienciándolos de la oportunidad que van a disfrutar y comentar con ellos los siguientes temas:

La Semana Azul cuenta con un equipo técnico cualificado que va a saber tratar con sus hijos. Contamos con las medidas de seguridad apropiadas que van a hacer imposible que a ningún niño le ocurra ningún percance incorregible. Además durante las sesiones prácticas en el agua dos monitores estarán constantemente supervisando lo que ocurre.

A continuación exponemos una serie de temas que nos parece importante que conozcais:

- Consolas, videojuegos, mp3, cámara digitales muy buenas... están mejor en casa. Vienen a hacer amigos y relacionarse con otras personas, no con aparatos.
- **Tema Teléfono:** Desde este curso, **NO SE PUEDEN TRAER TELÉFONOS MÓVILES.** No son necesarios y son una fuente de problemas. Podéis llamar a vuestros hijos en el horario de comidas y cenas.
- **Temas comidas:** Tenemos la suerte de contar con unos cocineros formidables. Además la comida se elabora en el propio centro, con lo que está todo, buenísimo. Creemos que todos los chicos tienen que probarlo todo, pero en una semana, somos conscientes de que no vamos a cambiar hábitos.
- **Medicinas y Alergias:** En este tema, el sentido común es fundamental, si un chico no está bien, no tiene sentido que esté aquí, (no hay problema en que si se recupera, lo podáis traer a mitad de semana). Si está terminando un tratamiento médico, no es mayor problema.

Si vuestro hijo/hija está tomando medicinas, debéis dejar unas indicaciones por escrito de sus medicinas con las indicaciones oportunas. Entregar este papel al maestro del centro que acompaña a vuestros hijos al subir al bus.

Si algún chico es alérgico, debéis hacernos llegar las prescripciones médicas antes de venir (a través del profesor de vuestro centro, que ellos nos las sabrán hacer llegar).

- **Tema Dinero:** Consideramos que durante la semana en el pantano no es necesario que ningún niño traiga nada de dinero, ya que no va a tener donde gastarlo, y lo único que puede ocurrir es que lo pierda.

Muchas gracias por vuestra comprensión. Cualquier duda, no dudéis en consultarnos.

SEMANA AZUL
CURSO2013/14

CENTRO			
FECHAS		Nº ALUMNOS	
MAESTRO/A ACOMPAÑANTE			

LISTA DE ALUMNOS ASISTENTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES (DIETAS ESPECIALES, ALERGIAS, ETC...)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO 7: material

- **2 bañadores:**
- **1 camiseta sumergible:** Puede ser de neopreno o cualquiera que se pueda mojar.
- **1 par de zapatillas sumergibles:** Escarpines o cualquiera que se pueda mojar.
- **Tarjeta Sanitaria.** Que los profesores guardaran.
- **Saco de dormir y esterilla.**
- **1 Gorra.**
- **Protección solar.**
- **1 Toalla.**
- **1 par de Chancletas.**
- **Neceser.** Cepillo, pasta de dientes, jabón...
- **Ropa interior** limpia para cada día de la semana.
- **1 linternita.**
- **Cantimplora**
- Las personas que necesiten gafas deberán estar sujetas con un cordel.

Los alumnos no deberán traer:

- Mp3s, consolas, discman, psp...
- Chucherías, alimentos, bebida para la semana.
- Teléfono móvil. Tenemos reservado un horario para llamadas.

ANEXO 8
SEMANA AZUL 2014,
LA SOTONERA

Permiso paterno

Datos del menor:

Nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.: _____ Provincia: _____

Ciudad: _____

Teléfonos (fijo y móvil): _____

E-mail: _____

Fecha de nacimiento: _____ DNI: _____

Datos del padre, madre o tutor:

Nombre y apellidos:

DNI: _____ Teléfonos (fijo y móvil): _____

Autorizo a mi hijo/a a asistir a la SEMANA AZUL: LA SOTONERA 2014.

Asimismo autorizo a la dirección de dicho evento para que en caso de máxima urgencia, con conocimiento y prescripción facultativa tome las decisiones oportunas si no ha sido posible mi localización.

Firmado:

A _____ de _____ de 2014.

Durante la actividad se harán fotografías y material audiovisual cuyo uso será meramente promocional. Indíquenos a continuación si no desea que su hijo/a figure en tal material.

■ RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DEL OBJETO ASEGURADO: 1

Actividad: 709020005 CASAS, INSTALACIONES O RECINTOS PARA COLONIAS DE VERANO O CAMPAMENTOS, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS

Moneda: EUROS

SUMA ASEGURADA EN EL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS:

POR SINIESTRO 600.000

SUMAS ASEGURADAS PARA LAS PRESTACIONES DEL SEGURO:

DEFENSA, FIANZAS Y COSTES HASTA EL LÍMITE DE LA GARANTÍA INCLUIDO

SUBLÍMITE SUMA ASEGURADA PARA GASTOS EN CONFLICTO INTERESES 30.000

SUBLÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA FIANZAS CRIMINALES 300.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS INCLUIDO

R.C. DAÑOS POR AGUA INCLUIDO

R.C. DEL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO INCLUIDO

DAÑOS A PRENDAS INCLUIDO

SUBLÍMITE DE SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO Y PRENDA 1.500

SUBLÍMITE S.A. POR AÑO/PERIODO SEGURO PARA DAÑOS A PRENDAS 30.000

Franquicia de 200

Cotización 3R-G-660.003.112. Fecha: 20/08/2014



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

SUBLÍMITE SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO EN R.C.LOCATIVA 300.000

Franquicia de 200

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES LABORALES

R.C.CRUZADA (ACC. LABORALES DE EMPLEADOS DE SUBCONTRATISTAS) INCLUIDO

SUBLÍMITE POR VÍCTIMA EN R.C. ACCIDENTES LABORALES 150.000

¿Recibidas más de 5 reclamaciones en los últimos 3 años?: No

¿Importe reclamaciones últimos 3 años supera los 6.000 Eu?: No

■ BASES DE TARIFICACIÓN

FACTURACIÓN 150.000

Tasa de Regularización 2,783 %

■ PAGO DE PRIMAS

Forma de Pago : anual

PRIMAS	CONSORCIO	TLEA.	I.P.S.	TRIBUTOS	TOTAL
789,28	0,00	0,90	28,11	0,00	1.456,32



COTIZACION ORIENTATIVA DEL SEGURO R.C. EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

■ ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Orense, 2
ZARAGOZA CORREDORES
PZ NTRA SRA CARMEN, 7-8

28020 Madrid
50004 - ZARAGOZA
TELF. 976794419 FAX. 976222748

■ TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : Luis Cantín Emperador N.I.F.: 18445863R
Domicilio : Plaza España nº 3 50640 - LUCENI (Zaragoza)
Asegurado : El mismo

■ MEDIADOR

Cotización : 3R-G-660.003.112
Mediador : 660 - 66.816 GET-SURE CORREDURIA DE SEGUROS
Tipo Mediador : Corredor de Seguros
Telf. Mediador : 976205073
E-mail : GETSURE@GET-SURE.COM

ANEXO 13: Subvención

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES Y CAMPAMENTOS DE VERANO Y PRIMAVERA EN EL MEDIO RURAL DE LA HOYA. AÑO 2014

BASES

Primera. Objeto y finalidad

1.1. Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades de ocio y tiempo infantil y juvenil dentro de la demarcación comarcal, paliando las históricas desigualdades existentes en este ámbito entre el medio rural y el urbano, constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para escuelas de verano organizados durante el periodo estival del año 2014 por las entidades municipales integrantes de la demarcación comarcal Hoya de Huesca|Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B.2.1.m. y E.2.1.f. del citado Decreto 4/2005.

1.2. A los efectos de esta subvención, se entenderá por escuela de verano la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la organización, desarrollo y ejecución del proyecto sea liderado por un ayuntamiento o entidad local menor integrante de la demarcación comarcal de la Hoya de Huesca.
- b) Que las instalaciones donde se desarrollen las escuelas de verano estén debidamente acondicionadas, cumpliendo con la normativa vigente, y que éstas se encuentren en cualquier localidad del ámbito rural de la Hoya de Huesca.
- c) Que cuente con un director y, en su caso, monitor o monitores con titulación homologada para el desarrollo de la actividad.
- d) Que, como máximo, cuente con una ratio de un monitor por cada quince participantes o fracción.
- e) Que la escuela cuente con una inscripción y asistencia mínima de ocho participantes de media.
- f) Que las personas participantes sean nacidas entre 2001 y 2009, ambos inclusive.
- g) Que la programación de la escuela sea dentro del periodo escolar de vacaciones estivales, teniendo en todo caso una duración mínima de dos semanas consecutivas.
- h) Que en cada semana se ofrezca un mínimo de cinco jornadas de actividad.
- i) Que cada jornada de actividad tenga una duración mínima de 3 horas y un máximo de 8 horas.
- j) Que acrediten tener contratada póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles siniestros que puedan producirse en el transcurso de la actividad.
- k) Que, en todo caso, cumpla con la normativa aplicable a esta materia.

Segunda. Gastos subvencionables

2.1. Se consideran gastos subvencionables los derivados de:

- a) La contratación de personal encargado, exclusiva, concreta y expresamente, de la puesta en marcha y realización de las actividades de escuelas de verano.
- b) La contratación de empresas para la prestación de servicios de puesta en marcha y realización de actividades de escuelas de verano.

2.2. No será objeto de subvención ningún otro gasto distinto de los enumerados en el apartado anterior.

Tercera. De los sujetos y los beneficiarios.

Podrán solicitar subvención los ayuntamientos o entidades locales de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Las entidades solicitantes deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 9.000 euros, que se aplicarán a la partida 334.46203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2014.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Voluntarios de Santiago, 2 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por el alcalde o presidente de la corporación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cada ayuntamiento o entidad local sólo podrá presentar una solicitud, a excepción de aquella que impulse escuelas de verano en distintos núcleos de su municipio con personal o contratos de prestación de servicios con empresa claramente diferenciados.

5.2. Documentación adjunta.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Proyecto de desarrollo de la escuela de verano según Anexo II, en el que se describa la actividad en contenidos, duración, destinatarios, plazas o instalaciones, datos económicos de ingresos y gastos, y datos necesarios para la baremación. Se recomienda adjuntar memoria independiente donde se desarrolle y amplíen los datos aportados. La ausencia de alguno de estos datos, especialmente los propios de la baremación, dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de aplicar los criterios de valoración.
- b) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- c) Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III), salvo que ya estuviera en posesión de la Comarca Hoya de Huesca.
- d) Declaración de no estar incursa en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- e) Documento acreditativo de disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles siniestros que puedan producirse en el transcurso de la actividad.

5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Sexta. Compatibilidad.

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, así como con ingresos derivados del cobro de tasas o precios públicos a los participantes, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima. Importe de las subvenciones

7.1. El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, de la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 50 por ciento del gasto subvencionable, con un máximo por escuela de 3.000 euros.

7.2. Los cálculos se realizarán teniendo en cuenta el número medio de usuarios, el número medio de horas impartidas al día y la duración en días de la escuela de verano.

7.3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto.

7.4. La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Dimensión comarcal. Si en la oferta de plazas, la organización ha contemplado expresamente la posibilidad de reservar plazas a niños procedentes de otras localidades de la Hoya, poner las disponibles a disposición de potenciales usuarios de otros municipios de la comarca o, sencillamente, dejar abierta la oferta a todos los habitantes de la Hoya de Huesca. 1 punto.
- b) Ratio de plazas por monitor. Se calculará la ratio de niños por monitor, mediante una fórmula de cómputo semanal, al dividir para cada semana del proyecto el número de plazas ofertadas por el número de monitores contratados en ese mismo periodo. Los resultados de cada una de las ratios semanales se sumarán y el resultado se dividirá por el número de semanas. Cuando el resultado sea igual o menor a 6 se otorgarán 4 puntos; si el resultado es superior a 6 e igual o inferior a 10 se otorgarán 3 puntos; si el resultado es superior a 10 e igual o inferior a 13 se otorgarán 2 puntos; y si el resultado es superior a 13 e igual o inferior a 15 se otorgará 1 punto.
- c) Ratio de plazas por población. Se calculará dividiendo el número de habitantes del municipio por el número medio de plazas ofertadas. El número medio de plazas ofertadas se calculará sumando el número de plazas ofertadas para cada semana de duración de la escuela y dividiéndolo por el número de semanas. El número de habitantes será el padrón municipal publicado por el INE correspondiente a 1 de enero de 2012. Si el resultado de la ratio es igual o inferior a 10, se otorgarán 4 puntos; si el resultado es superior a 10 e igual o inferior a 20, se otorgarán 3 puntos; si el resultado es superior a 20 e igual o inferior a 40, se otorgarán 2 puntos; si el resultado es superior a 40 e igual o inferior a 75, se otorgará 1 punto.
- d) Duración del servicio. Se otorgará 0,1 puntos por día de duración de la escuela de verano. Máximo de 2 puntos.

- e) Amplitud de servicio horario. Se otorgará 0,25 puntos por hora de atención a los usuarios cada jornada. En caso de variaciones de servicio horario se hallará la media, sumando el total de horas prestadas en el conjunto de la escuela de verano y dividiéndola por el número de días. Máximo 2 puntos.
- f) Servicios complementarios. Por oferta y prestación de servicio de comedor, se otorgará 0,5 puntos. Por oferta y prestación de servicio de transporte, se otorgará 0,5 puntos. Máximo 1 punto.
- g) Distribución territorial. Como factor corrector para favorecer un reparto territorial equilibrado se establece un complemento de puntuación por el que, entre las solicitudes presentadas por una misma entidad, se otorgará 6 puntos a la solicitud con mayor puntuación tras la suma de todas las anteriores y, de forma consecutiva y descendente, 3 puntos a la siguiente, 2 puntos y 1 punto, dejando sin puntos añadidos a todas las demás. En caso de empate en puntuación dentro de la misma entidad, se otorgará el valor superior correspondiente a aquella que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a), luego en el b), luego en c), luego en el d), a continuación en el e) y finalmente en el apartado f). Si persistiera la igualdad, entonces se resolvería por sorteo.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

Una vez sumados todos los puntos, incluidos los correspondientes al factor de corrección territorial, se hará una relación ordenada de mayor a menor de las solicitudes presentadas, no excluidas y baremadas pudiendo el órgano competente optar por conceder subvención solicitada hasta agotamiento de partida disponible o realizar una reducción porcentual hasta agotamiento de partida.

Novena. Otorgamiento de las subvenciones.

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Cultura de la Comarca, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 15 de septiembre de 2014 y se referirán a gastos realizados entre el 27 de junio y el 14 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

10.2. El pago de las subvenciones se librará posteriormente a la justificación de la realización de la actividad, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva donde se refleje el desarrollo de la escuela de verano. En ella se indicará el tiempo final y real de duración de la escuela, el número de días impartido, las

horas impartidas al día, el número de monitores, el número de usuarios participantes, la tasa o precio público establecido para esta actividad y la cantidad recaudada. Explicación de actividades realizadas.

b) Relación de participantes, indicando edad y cantidad de días en los que participó en las escuelas

c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

d) Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.

e) Justificación del gasto mediante nóminas o facturas originales, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Si se justifica con gastos de personal será necesario presentar los contratos y estar al corriente del pago de la Seguridad Social del trabajador.

f) Ficha de terceros, cuyo impreso será solicitado a la comarca por los adjudicatarios para cumplimentarlo debidamente. No deberán entregarlo aquellos beneficiarios que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que obran en poder de la Comarca (modificación del número de cuenta, cambio de entidad bancaria,...)

g) Certificación del secretario del ayuntamiento o entidad local menor de la relación de niños matriculados en cada semana de realización y de que, en su caso, han abonado las tasas o precios públicos correspondientes a esta actividad.

h) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en la actividad, siempre que ésta se haya realizado con posterioridad a la comunicación de la concesión de la subvención (recortes de prensa, folletos, carteles, etc.).

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

b) Comunicar a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.

c) Informar obligatoriamente, con al menos quince días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, al Área de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca con el fin de poder realizar labores de control de ejecución y difusión de la programación.

d) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

f) No estar incursio en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

g) Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación. De no ser así, la

no justificación total o parcial de una subvención otorgada podría ser motivo de una exclusión o penalización de la entidad solicitante para la siguiente convocatoria de esta misma materia.

Undécima. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. Práctica de notificaciones.

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. Publicidad de la subvención.

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, 13 de mayo de 2014.

El presidente, Fernando Lafuente Aso.

ANEXO 13: Subvención

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES Y CAMPAMENTOS DE VERANO Y PRIMAVERA EN EL MEDIO RURAL DE LA HOYA. AÑO 2014

BASES

Primera. Objeto y finalidad

1.3. Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades de ocio y tiempo infantil y juvenil dentro de la demarcación comarcal, paliando las históricas desigualdades existentes en este ámbito entre el medio rural y el urbano, constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para escuelas de verano organizados durante el periodo estival del año 2014 por las entidades municipales integrantes de la demarcación comarcal Hoya de Huesca|Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B.2.1.m. y E.2.1.f. del citado Decreto 4/2005.

1.4. A los efectos de esta subvención, se entenderá por escuela de verano la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre que cumpla los siguientes requisitos:

- l) Que la organización, desarrollo y ejecución del proyecto sea liderado por un ayuntamiento o entidad local menor integrante de la demarcación comarcal de la Hoya de Huesca.
- m) Que las instalaciones donde se desarrollen las escuelas de verano estén debidamente acondicionadas, cumpliendo con la normativa vigente, y que éstas se encuentren en cualquier localidad del ámbito rural de la Hoya de Huesca.
- n) Que cuente con un director y, en su caso, monitor o monitores con titulación homologada para el desarrollo de la actividad.
- o) Que, como máximo, cuente con una ratio de un monitor por cada quince participantes o fracción.
- p) Que la escuela cuente con una inscripción y asistencia mínima de ocho participantes de media.
- q) Que las personas participantes sean nacidas entre 2001 y 2009, ambos inclusive.
- r) Que la programación de la escuela sea dentro del periodo escolar de vacaciones estivales, teniendo en todo caso una duración mínima de dos semanas consecutivas.
- s) Que en cada semana se ofrezca un mínimo de cinco jornadas de actividad.
- t) Que cada jornada de actividad tenga una duración mínima de 3 horas y un máximo de 8 horas.
- u) Que acrediten tener contratada póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles siniestros que puedan producirse en el transcurso de la actividad.
- v) Que, en todo caso, cumpla con la normativa aplicable a esta materia.

Segunda. Gastos subvencionables

2.1. Se consideran gastos subvencionables los derivados de:

- c) La contratación de personal encargado, exclusiva, concreta y expresamente, de la puesta en marcha y realización de las actividades de escuelas de verano.
- d) La contratación de empresas para la prestación de servicios de puesta en marcha y realización de actividades de escuelas de verano.

2.2. No será objeto de subvención ningún otro gasto distinto de los enumerados en el apartado anterior.

Tercera. De los sujetos y los beneficiarios.

Podrán solicitar subvención los ayuntamientos o entidades locales de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Las entidades solicitantes deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 9.000 euros, que se aplicarán a la partida 334.46203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2014.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Voluntarios de Santiago, 2 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por el alcalde o presidente de la corporación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cada ayuntamiento o entidad local sólo podrá presentar una solicitud, a excepción de aquella que impulse escuelas de verano en distintos núcleos de su municipio con personal o contratos de prestación de servicios con empresa claramente diferenciados.

5.2. Documentación adjunta.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- f) Proyecto de desarrollo de la escuela de verano según Anexo II, en el que se describa la actividad en contenidos, duración, destinatarios, plazas o instalaciones, datos económicos de ingresos y gastos, y datos necesarios para la baremación. Se recomienda adjuntar memoria independiente donde se desarrolle y amplíen los datos aportados. La ausencia de alguno de estos datos, especialmente los propios de la baremación, dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de aplicar los criterios de valoración.
- g) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- h) Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III), salvo que ya estuviera en posesión de la Comarca Hoya de Huesca.
- i) Declaración de no estar incursa en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- j) Documento acreditativo de disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles siniestros que puedan producirse en el transcurso de la actividad.

5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Sexta. Compatibilidad.

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, así como con ingresos derivados del cobro de tasas o precios públicos a los participantes, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima. Importe de las subvenciones

7.5. El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, de la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 50 por ciento del gasto subvencionable, con un máximo por escuela de 3.000 euros.

7.6. Los cálculos se realizarán teniendo en cuenta el número medio de usuarios, el número medio de horas impartidas al día y la duración en días de la escuela de verano.

7.7. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto.

7.8. La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- h) Dimensión comarcal. Si en la oferta de plazas, la organización ha contemplado expresamente la posibilidad de reservar plazas a niños procedentes de otras localidades de la Hoya, poner las disponibles a disposición de potenciales usuarios de otros municipios de la comarca o, sencillamente, dejar abierta la oferta a todos los habitantes de la Hoya de Huesca. 1 punto.
- i) Ratio de plazas por monitor. Se calculará la ratio de niños por monitor, mediante una fórmula de cómputo semanal, al dividir para cada semana del proyecto el número de plazas ofertadas por el número de monitores contratados en ese mismo periodo. Los resultados de cada una de las ratios semanales se sumarán y el resultado se dividirá por el número de semanas. Cuando el resultado sea igual o menor a 6 se otorgarán 4 puntos; si el resultado es superior a 6 e igual o inferior a 10 se otorgarán 3 puntos; si el resultado es superior a 10 e igual o inferior a 13 se otorgarán 2 puntos; y si el resultado es superior a 13 e igual o inferior a 15 se otorgará 1 punto.
- j) Ratio de plazas por población. Se calculará dividiendo el número de habitantes del municipio por el número medio de plazas ofertadas. El número medio de plazas ofertadas se calculará sumando el número de plazas ofertadas para cada semana de duración de la escuela y dividiéndolo por el número de semanas. El número de habitantes será el padrón municipal publicado por el INE correspondiente a 1 de enero de 2012. Si el resultado de la ratio es igual o inferior a 10, se otorgarán 4 puntos; si el resultado es superior a 10 e igual o inferior a 20, se otorgarán 3 puntos; si el resultado es superior a 20 e igual o inferior a 40, se otorgarán 2 puntos; si el resultado es superior a 40 e igual o inferior a 75, se otorgará 1 punto.
- k) Duración del servicio. Se otorgará 0,1 puntos por día de duración de la escuela de verano. Máximo de 2 puntos.

- l) Amplitud de servicio horario. Se otorgará 0,25 puntos por hora de atención a los usuarios cada jornada. En caso de variaciones de servicio horario se hallará la media, sumando el total de horas prestadas en el conjunto de la escuela de verano y dividiéndola por el número de días. Máximo 2 puntos.
- m) Servicios complementarios. Por oferta y prestación de servicio de comedor, se otorgará 0,5 puntos. Por oferta y prestación de servicio de transporte, se otorgará 0,5 puntos. Máximo 1 punto.
- n) Distribución territorial. Como factor corrector para favorecer un reparto territorial equilibrado se establece un complemento de puntuación por el que, entre las solicitudes presentadas por una misma entidad, se otorgará 6 puntos a la solicitud con mayor puntuación tras la suma de todas las anteriores y, de forma consecutiva y descendente, 3 puntos a la siguiente, 2 puntos y 1 punto, dejando sin puntos añadidos a todas las demás. En caso de empate en puntuación dentro de la misma entidad, se otorgará el valor superior correspondiente a aquella que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a), luego en el b), luego en c), luego en el d), a continuación en el e) y finalmente en el apartado f). Si persistiera la igualdad, entonces se resolvería por sorteo.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

Una vez sumados todos los puntos, incluidos los correspondientes al factor de corrección territorial, se hará una relación ordenada de mayor a menor de las solicitudes presentadas, no excluidas y baremadas pudiendo el órgano competente optar por conceder subvención solicitada hasta agotamiento de partida disponible o realizar una reducción porcentual hasta agotamiento de partida.

Novena. Otorgamiento de las subvenciones.

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Cultura de la Comarca, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 15 de septiembre de 2014 y se referirán a gastos realizados entre el 27 de junio y el 14 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

10.2. El pago de las subvenciones se librará posteriormente a la justificación de la realización de la actividad, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación:

- i) Memoria descriptiva donde se refleje el desarrollo de la escuela de verano. En ella se indicará el tiempo final y real de duración de la escuela, el número de días impartido, las

horas impartidas al día, el número de monitores, el número de usuarios participantes, la tasa o precio público establecido para esta actividad y la cantidad recaudada. Explicación de actividades realizadas.

j) Relación de participantes, indicando edad y cantidad de días en los que participó en las escuelas

k) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

l) Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.

m) Justificación del gasto mediante nóminas o facturas originales, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Si se justifica con gastos de personal será necesario presentar los contratos y estar al corriente del pago de la Seguridad Social del trabajador.

n) Ficha de terceros, cuyo impreso será solicitado a la comarca por los adjudicatarios para cumplimentarlo debidamente. No deberán entregarlo aquellos beneficiarios que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que obran en poder de la Comarca (modificación del número de cuenta, cambio de entidad bancaria,...)

o) Certificación del secretario del ayuntamiento o entidad local menor de la relación de niños matriculados en cada semana de realización y de que, en su caso, han abonado las tasas o precios públicos correspondientes a esta actividad.

p) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en la actividad, siempre que ésta se haya realizado con posterioridad a la comunicación de la concesión de la subvención (recortes de prensa, folletos, carteles, etc.).

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

h) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

i) Comunicar a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.

j) Informar obligatoriamente, con al menos quince días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, al Área de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca con el fin de poder realizar labores de control de ejecución y difusión de la programación.

k) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

m) No estar incursa en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

n) Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación. De no ser así, la

no justificación total o parcial de una subvención otorgada podría ser motivo de una exclusión o penalización de la entidad solicitante para la siguiente convocatoria de esta misma materia.

Undécima. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. Práctica de notificaciones.

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. Publicidad de la subvención.

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, 13 de mayo de 2014.

El presidente, Fernando Lafuente Aso.

ANEXO 15: Orientación

SESIONES DE ORIENTACIÓN:

Sesión 1:

Las actividades del primer día serán:

- **Técnicas básicas** y su aprendizaje: Las técnicas básicas van a ser imprescindibles para poder desarrollar la actividad. Son las siguientes:
 - **Orientar un mapa:** Mediante referencias del terreno o mediante la brújula. En un entorno conocido y con buena visibilidad.
 - **Conocimiento de la simbología del mapa:** Saber qué significa cada color y cómo se representa cada elemento. Invitaremos al alumno que él mismo cree la representación de diversos elementos y posteriormente explicaremos cómo es en el idioma universal de orientación.
 - **Estimación de distancias** (talonamiento). Con ello realizaremos una familiarización con la progresión en los mapas y sus escalas. También calcularemos cuánto mide la zancada de cada alumno.
 - **Seguir elementos guía:** Caminos, arroyos, orilla del pantano...
 - **Curvas de nivel:** No es necesario en la primera etapa de aprendizaje su lectura correcta, pero sí es necesario la comprensión de las mismas.
- **Realizar o llenar el mapa.** Se les provee del croquis del entorno. Ellos deben llenar la leyenda así como averiguar la escala a la que está dibujado. Todo debe ser consensuado con el grupo.
- **Diseña el recorrido:** Cada grupo diseñará un recorrido o juego de orientación colocando los controles e informando al resto de la clase de la orden del mismo. Posteriormente se distribuirán los mapas a los distintos grupos los cuales realizarán el recorrido. Para asegurarnos que todas han pasado por los controles colocaremos papeles que los alumnos deberán recoger.

Mínguez, A. *Las Actividades de la Orientación en la Educación Formal.*

Universidad Autónoma de Madrid.

Sesión 2:

Continuaremos con la sesión de Orientación. Comenzaremos la sesión comentando lo aprendido en la sesión anterior como método de refresco. Durante la sesión se realizarán tres juegos, que se desarrollarán cerca de los alrededores y dentro de las instalaciones de la entidad. Las actividades serán las siguientes.

- **Score en grupo:** Se proporcionan puntos dispersos a cada grupo y ellos mismo deben organizarse para pasar por todos los controles de la forma más rápida posible. Ganará el grupo que consiga traer todas las claves en el menor tiempo posible.
- **Seguir la línea:** Se da a cada grupo un mapa con una línea sobre la que hay varios puntos de control pero sin especificar dónde. Todos los grupos realizarán todos los recorridos (habrá tantos recorridos como grupos). Ganará el grupo que visite más controles según el tiempo establecido por el profesor.
- **Relevos culturales:** Se realiza un recorrido tipo relevo, el que cada alumno del grupo debe encontrar un control y volver a la meta. El testigo es el propio mapa, por lo que habrá únicamente un mapa por equipo. El resto del grupo, mientras espera al componente que está corriendo, tendrá que adivinar el enigma que se proponía en el control. Ganará el grupo que resuelva antes los enigmas.

Sesión 3:

Último día de orientación, por lo que se realizará un Gran Juego de Orientación, donde los alumnos deberán encontrar las balizas en los alrededores de la entidad, dentro de ella y en el pantano. Para moverse por el pantano se dispondrá de kayaks, tablas de windsurf sin vela e hidropedales. Para tener control constante sobre el grupo, habrá siempre dos personas en el agua, dos en los alrededores controlando caminos y una en la empresa que será la que organizará el evento.

El juego estará organizado de la siguiente manera. El juego de orientación será en estrella. Cada grupo dispondrá de un mapa donde estarán señalados números controles o balizas. El supervisor, que estará colocado en el punto de control, ordenará a cada grupo qué baliza deberán visitar. Una vez que visiten la baliza deberán volver al punto de control donde el supervisor los enviará a otra baliza.

Utilizamos este método para tener controlado en todo momento a los grupos, nos percataremos si un grupo no pasa por el punto de control. Además de esta forma nos aseguramos que no coincidan en el agua numerosos grupos que puedan ocasionar problemas por no poder ser vigilados.

Ganará el equipo que visite todas las balizas en el menor tiempo posible.

Anexo 16: Encuesta

ENCUESTA DE VALORACIÓN DE LA SEMANA AZUL:

1.- ¿Cuál es su grado de satisfacción general con la Semana Azul?

- Completamente satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Completamente insatisfecho

2.- Comparado con otro tipo de actividades extraescolares, la Semana Azul es:

- Mucho mejor
- Algo mejor
- Igual
- Algo peor
- Mucho peor
- No lo sé

3.- ¿Repetiría la semana el próximo año?

- Seguro que sí
- Probablemente sí
- Puede que sí, puede que no
- Probablemente sí
- Seguro que no

4.- Aconsejará la semana a sus amigos de otros colegios:

- Sí
- No
- No contesta

5.- La organización ha estado al nivel de lo que se requería en la Semana Azul:

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- No contesta

6.- El trato recibido por la organización ha sido el adecuado:

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- No contesta

7.- Mejoraría algún aspecto de la Semana Azul:

11.- Nota general de la excursión

- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4
- 3
- 2
- 1

